



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0051 -2026-DREP.

PUNO, **22 ENE 2026**

Visto, el Informe N° 003-2026-GRP/GGRDS/DREP/DGP/EEE de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que define, dirige, y articula la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, diseñar los lineamientos educativos regionales, para optimizar el servicio educativo a nivel regional, complementando a la norma técnica nacional de la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU "Norma técnica para el año escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica";

Que, de acuerdo a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local y demás Normas Vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Regional N°001-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP "Orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las Instituciones, Programas Educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, la supervisión del estricto cumplimiento de las disposiciones, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Educación Puno, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

DIRECTIVA REGIONAL N° 001 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGP.**ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES, PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.****1. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas para la implementación del año escolar 2026 en la región Puno, fortaleciendo la gestión escolar y pedagógica para impactar positivamente en los aprendizajes, garantizando la calidad, equidad y continuidad del servicio educativo, en el marco del Plan Multianual de Gestión Pedagógica 2025-2027 y la RM N° 501-2025-MINEDU.

2. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General**

Brindar orientaciones complementarias a fin de garantizar el desarrollo del año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productiva en la Región Puno, para mejorar la calidad educativa, el bienestar socioemocional y el desarrollo integral de los estudiantes, dentro de un marco inclusivo y de atención a la diversidad.

2.2. Objetivos Específicos

- Implementa los objetivos y lineamientos del Plan multianual con la finalidad de incrementar logros de aprendizaje.
- Orientar, monitorear el desarrollo de los momentos de la gestión escolar: Buen inicio, desarrollo y cierre del año escolar en coherencia con la realidad regional
- Desarrollar el liderazgo pedagógico de los directivos y mejorar el desempeño de los docentes a través de acciones formativas continuas.
- Implementar y promover el uso efectivo de los espacios educativos para asegurar el desarrollo integral de los estudiantes.
- Implementar estrategias para incrementar la matrícula y evitar la deserción escolar en la jurisdicción.
- Fomentar la gestión del bienestar escolar y promover una educación inclusiva, intercultural y equitativa adaptada al contexto de la Región Puno.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Dirección Regional de Educación Puno (DREP)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Redes Educativas Rurales (RER)
- Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productiva (CETPRO).

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias.



- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, "Norma técnica para el Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2024-GR-PUNO, aprueba el Plan Estratégico Institucional GORE 2021-2027.
- ORDENANZA REGIONAL N 000014-2025-GRP/GR PUNO, aprobar la Resolución Directoral Regional N°0030-2026-DREP, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2034.
- ORDENANZA REGIONAL N 000025-2025-GRP/GR PUNO declarar de interés regional la implementación de un programa educativo regional con enfoque e inteligencia artificial en los procesos educativos.
- Resolución Directoral Regional N° 0030-2026 que actualiza el Plan Multianual de Gestión Pedagógica al 2027.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de interpretación del contenido de la presente Directiva, se establecen los siguientes términos:

- **Plan Multianual de Gestión Pedagógica:** Instrumento de gestión que orienta el desarrollo de la política educativa regional a mediano plazo, estableciendo objetivos, metas y lineamientos para la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Lineamientos:** Conjunto de acciones específicas, medibles y orientadas a resultados de aprendizaje que establecen el marco de referencia para la implementación de las políticas educativas regionales, garantizando la mejora continua del servicio educativo.
- **Indicador:** Variable que permite medir características, comportamientos y fenómenos a lo largo de la implementación del Plan Multianual de Gestión Pedagógica 2026-2027. Estas métricas ayudan a conocer de manera objetiva y cuantificable el desempeño tanto de los estudiantes, docentes, directivos y especialistas en educación.
- **Gestión escolar:** Procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de los estudiantes para garantizar su acceso a la educación básica hacia la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, práctica pedagógica y del bienestar escolar.
- **Gestión pedagógica:** Conjunto de procesos y actividades relacionados con la planificación, implementación y evaluación de las prácticas pedagógicas en una institución o programa educativo.
- **Espacios educativos:** Entornos que promueven el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes. Estos espacios facilitan las interrelaciones del estudiante con personas, objetos, realidades o contextos, que le proporcionan experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad. Estos espacios se diseñan y organizan según las concepciones acerca de cómo aprenden los estudiantes, y se aprovechan según las intenciones pedagógicas de los docentes y la propia curiosidad de los estudiantes." (CNEB, 2016:193)
- **Tecnologías digitales:** Son todas las herramientas tecnológicas, sistemas automatizados, tecnologías emergentes, dispositivos, recursos tecnológicos y de análisis de datos; que generen, almacenen y procesen información (PCM, 2023).
- **Adecuación curricular:** Ajustes realizados en contenidos, estrategias de enseñanza, métodos, tiempos, espacios y evaluaciones, para asegurar que todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales, puedan acceder al aprendizaje en igualdad de condiciones y progresar de acuerdo a sus ritmos y estilos.
- **Adaptación curricular:** Son los ajustes y modificaciones realizadas en el currículo, los contenidos, las metodologías, las estrategias de enseñanza, los tiempos y los procesos de evaluación, con el fin de garantizar el acceso y la participación de todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales.

- **Evaluación diagnóstica:** Proceso de recopilación de información sobre los conocimientos, habilidades, actitudes y necesidades de los estudiantes al inicio de un ciclo educativo o unidad didáctica. Su propósito es identificar el nivel de desarrollo de los estudiantes, sus fortalezas y dificultades, para orientar la planificación de las estrategias de enseñanza y las posibles adaptaciones curriculares que favorezcan su aprendizaje. Evaluación que se realiza para establecer un punto de partida que permita el seguimiento y ajuste continuo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Periodo de adaptación: Proceso de transición socioemocional donde los niños del ciclo I y de 3 años se familiarizan con el entorno escolar, rutinas e interacción con las docentes y compañeros, para generar confianza y un espacio de aprendizaje seguro.



6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2024-GR PUNO/GR, encarga a la Dirección Regional de Educación Puno la gestión del Objetivo Estratégico Institucional 2 (OE1. 02) así como la generación de estrategias e implementación dentro del ámbito de su competencia, por lo que, se cuenta con el Plan Multianual de Gestión Pedagógica 2025-2027, que contiene indicadores, metas, logros esperados y acciones en los siguientes lineamientos priorizados:

1. Instancias de gestión educativa descentralizada mejoran los logros de aprendizaje.
2. Instancias de gestión educativa mejoran habilidades socioemocionales.
3. Instancias de gestión educativa descentralizada garantizan el acceso y culminación de la trayectoria educativa.
4. Docentes mejoran el desempeño a través de la formación continua para lograr el nivel satisfactorio en el logro de los aprendizajes.
5. Porcentaje de docentes que alcanzan el nivel satisfactorio en uso de nuevas herramientas tecnológicas y pedagógicas.
6. Directivos mejoran el liderazgo pedagógico para garantizar un servicio educativo de calidad.
7. Especialistas en educación mejoran el desempeño con impacto en los aprendizajes.
8. Docentes y directivos de CETPRO desarrollan competencias técnicas y de empleabilidad.
9. Docentes desarrollan competencias profesionales con calidad en educación superior no universitaria.
10. Docentes mejoran la práctica pedagógica y el deporte escolar a través de la formación continua.

- 6.2. La DRE Puno, UGEL e IIEE incorporan en sus instrumentos de gestión e implementan los lineamientos del Plan Multianual de Gestión Pedagógica 2026-2027, según corresponda.

- 6.3. Disposiciones para el desarrollo del Servicio Educativo de la Educación Básica y Técnico Productiva.

- a. La DRE Puno en coordinación con el Gobierno Regional conforman la comisión multisectorial regional para el Buen Inicio, desarrollo y cierre del Año Escolar 2026, hasta el 13 de febrero del presente año, implementando estrategias y acciones conjuntas para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad en el funcionamiento de las instituciones, programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y técnico productiva que conlleve al desarrollo de las competencias y el bienestar socioemocional de los estudiantes.
- b. La UGEL, en coordinación con el gobierno local y comunal conforman la comisión multisectorial local para el Buen Inicio, desarrollo y cierre del Año



Escolar 2026, hasta el 20 de febrero del presente año, implementando estrategias conjuntas que garanticen las condiciones mínimas de accesibilidad y seguras para el óptimo funcionamiento de las instituciones y programas educativos.

- 
- 
- c. Las instituciones y programas educativos coordinan con los Comités de Gestión Escolar y las autoridades locales para garantizar las condiciones mínimas de accesibilidad y seguras que generen espacios afectivos, acogedores, integradores; acciones que contribuyan a mejorar los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes.
 - d. Las instituciones y programas educativos desarrollan las **jornadas de reflexión a través de espacios de diálogo**, organizando reuniones con los docentes para analizar las prácticas pedagógicas, los resultados de aprendizaje de los estudiantes y las estrategias de mejora, a fin de fortalecer la labor educativa.
 - e. Las instituciones y programas educativos implementan estrategias formativas para el desarrollo de habilidades socioemocionales a fin de generar condiciones que conlleven a una sana convivencia en la comunidad educativa.
 - f. Los directivos, jerárquicos, docentes, profesores coordinadores; **desarrollan los procesos de planificación curricular** (evaluación diagnóstica) del 02 al 13 de marzo teniendo en cuenta las actividades de inicio del año escolar, en el marco de las funciones y responsabilidades que asumen los comités de gestión escolar.
 - g. El año escolar con estudiantes, inicia de manera presencial el lunes 16 de marzo y concluye el viernes 18 de diciembre del 2026. Excepcionalmente, las IIEE y programas educativos podrán iniciar sus actividades en una fecha distinta debido a condiciones climatológicas, sanitarias, de infraestructura o situaciones emergentes; garantizando las 36 semanas lectivas y 8 semanas de gestión, dando a conocer los motivos, los mismos que serán evaluados por la UGEL para la autorización respectiva e informe a la DREP.
 - h. La DRE Puno, UGEL, instituciones y programas educativos garantizan el desarrollo de 160 días lectivos como mínimo y 30 días de gestión durante el año escolar, maximizando la jornada laboral del personal docente. En este sentido, quedan prohibidas todas las actividades extracurriculares, como ensayos de marchas, juegos magisteriales, celebraciones, y otras que perjudiquen el cumplimiento de las horas lectivas durante la jornada laboral, bajo responsabilidad funcional y administrativa. Si se considera un día festivo regional o local, se debe planificar una experiencia de aprendizaje que refuerce la identidad y fomente la convivencia democrática.
 - i. Los directores aseguran el uso de los recursos educativos proporcionados por el Ministerio de Educación, Gobierno Regional, Local, DREP, UGEL y otras instituciones, como: material deportivo, bibliotecas escolares, instrumentos y herramientas de laboratorio, tecnologías digitales y otros.
 - j. Los docentes realizan adaptaciones y adecuaciones curriculares para garantizar una educación inclusiva, intercultural y equitativa.
 - k. Las UGEL en coordinación con DREP aplicarán la Evaluación Regional de Aprendizaje (ERA) y la Evaluación Regional en Lenguas Originarias (ERLO) de manera muestral, en competencias curriculares y áreas priorizadas, como estrategia de evaluación formativa y seguimiento a la mejora de los aprendizajes.
 - l. Las UGEL, instituciones y programas educativos junto a sus comités de gestión escolar garantizan la implementación de las actividades establecidas en los tres momentos del año escolar: Inicio, desarrollo y cierre.

Momento del año escolar	Actividades
Inicio	1. Asegurar el acceso, la continuidad y culminación oportuna



	- Desarrollar el proceso de matrícula excepcional, de acuerdo a lo establecido en la norma vigente. - Implementar acciones para garantizar el uso de los materiales educativos y recursos complementarios en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. - Implementar las actividades de fortalecimiento de capacidades del personal no docente. - Continuar la actualización de información para la adecuada distribución de materiales educativos y recursos complementarios. - Garantizar el registro oportuno en el SIAGIE del nivel de logro alcanzado por el estudiante. - Realizar la ejecución y elaboración de declaración de gastos.
Cierre	- Iniciar, avanzar y/o facilitar la conformación de los diferentes espacios de participación en la Institución y programa educativo. - Actualizar de forma colegiada los instrumentos o documentos de Gestión. - Identificar las necesidades de acompañamiento al estudiante o recuperación de aprendizajes, e implementar las acciones correspondientes. - Garantizar el registro adecuado y oportuno del nivel de logro alcanzado por los estudiantes y de las conclusiones descriptivas al término de cada periodo. - Iniciar el proceso de matrícula del año siguiente. - Preparar y realizar acciones de clausura con toda la comunidad educativa. - Definir los recursos que resultan necesarios para el desarrollo del siguiente año académico. - Resguardar el material educativo, equipamiento, acervo documentario, mobiliario y otros bienes e implementar las medidas necesarias a fin de reducir riesgos de afectación. - Garantizar el registro oportuno en el SIAGIE del logro alcanzado por el estudiante, al término de cada periodo. - Realizar la ejecución y elaboración de declaración de gastos, así como de otras actividades referidas a la gestión de condiciones operativas.

* A partir de la evaluación diagnóstica socioemocional se elabora el plan TOECE institucional y el plan tutorial de aula.

- Las instituciones y programas educativos realizan la evaluación diagnóstica a través de una situación significativa para identificar el nivel real de logro de las competencias, entre el 16 de marzo hasta el 20 de marzo del 2026. En el caso de niños de 3 años, además de la evaluación diagnóstica se contempla el periodo de adaptación.
- Las instituciones y programas educativos realizan jornadas de reflexión pedagógica del 23 al 27 de marzo en base a los resultados de la evaluación diagnóstica, insumo que se considera en la planificación curricular. Esta acción será orientada a través de un instructivo regional.
- Las instituciones educativas a través de la focalización de las UGEL implementan la Estrategia Regional Kallpachasun/Ch'amanchañani para cerrar brechas de aprendizajes en estudiantes que requieran refuerzo escolar con docentes a tiempo completo y/o dedicación exclusiva.



	de la Educación Básica. 2. Constituyen o culminar la conformación de los espacios de participación tales como los comités de gestión escolar, bienestar y de condiciones operativas. 3. Continuar o culminar la actualización de los IIGG, del documento de gestión en las IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos y/o de los IIGG de RED, según corresponda. 4. Gestionar el trabajo colegiado previo al inicio del año escolar, enriqueciendo la actualización de los IIGG (Las instituciones y programas educativos dan prioridad al diseño, análisis o adecuación de instrumentos para el diagnóstico de los aprendizajes, situación *socioemocional y del contexto sociocultural y psicolingüístico con la finalidad de elaborar planificaciones curriculares pertinentes). 5. Reforzar los vínculos entre los actores de la comunidad educativa para aprovechar las fortalezas durante el año escolar. 6. Organizar los espacios y recursos de la institución y programa educativo para asegurar el tránsito seguro y respetuoso, así como una adecuada recepción de los estudiantes al inicio de clases. 7. Garantizar, para el buen inicio del año escolar, que el primer día de clases se realicen actividades de acogida y adaptación, planificadas previamente, considerando el bienestar de los estudiantes y sus características. Ello permitirá instalar un ambiente de buen trato que motive la permanencia y promueva el desarrollo de competencias.
Desarrollo	1. Desarrollar y monitorear las actividades programadas para el año escolar, según responsabilidades (comités de gestión escolar y otros) y plazos establecidos. 2. Monitorear y realizar evaluaciones de las actividades y metas establecidas, según los IIGG o el documento de gestión de instituciones unidocentes, multigrado y programas educativos, para realizar el ajuste correspondiente, durante las semanas de gestión. 3. Implementar una estrategia de socialización del avance de actividades y metas con la comunidad educativa. Poner énfasis en la reflexión y análisis de los aprendizajes, desarrollo de valores, su bienestar socioemocional ejercicio de valores y la continuidad de estudios. 4. Fortalecer la práctica docente, a través del monitoreo y acompañamiento pedagógico continuo. 5. Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional, según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. 6. Implementar y evaluar la aplicación y pertinencia de las acciones para fortalecer la convivencia escolar, educación inclusiva y la tutoría y la orientación educativa. 7. Garantizar la atención oportuna de los casos de violencia contra los estudiantes. 8. Monitorear el cumplimiento de la calendarización de la institución y programa educativo.

- p. En el marco de la prioridad nacional de "interculturalidad, equidad e inclusión" las instituciones educativas deben planificar, desarrollar actividades pedagógicas y desarrollo de competencias curriculares, en periodos relacionados, como el "Día del Idioma Español, del Idioma Inglés y Día del Libro (23 de abril), "Día de las lenguas originarias" (27 de mayo), "Semana de la Identidad Andina y la celebración del Willkakuti/Inti Raymi" (21 de junio), "Día de la Pachamama" (01 de agosto), "Semana de la educación rural" (6 al 10 de octubre), "Día de la Educación Inclusiva (16 de octubre), "Día de la Educación Intercultural Bilingüe" (28 de noviembre), entre otras actividades vinculadas al fortalecimiento de la Identidad y del "Diálogo de Saberes".
- q. La DRE Puno, UGEL e instituciones educativas, desarrollan acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de aprendizaje de los estudiantes aplicando las fichas de monitoreo a la práctica pedagógica del docente y la práctica de gestión escolar del directivo, debiendo reportar los resultados en el Sistema de Monitoreo Regional para la toma de decisiones oportunas y pertinentes.



7. DE LAS RESPONSABILIDADES

7.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- a. Planifica, dirige, ejecuta y supervisa la política educativa regional, en concordancia con las normas, lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2034.
- b. Ejecuta acciones formativas a través de asistencia técnica en gestión pedagógica, gestión de los aprendizajes y tecnologías digitales e inteligencia artificial con la finalidad de mejorar los aprendizajes y las habilidades socioemocionales de los estudiantes, para ello implementa acciones estratégicas formativas y alianzas estratégicas con instituciones público y privadas.
- c. Monitorea y supervisa la implementación de los lineamientos del Plan multianual en los diferentes momentos de la gestión escolar con la finalidad de ejecutar acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento del desempeño profesional y logros de aprendizaje.
- d. Promueve y reconoce buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica que contribuyan significativamente a la mejora de los aprendizajes y del bienestar socioemocional de los estudiantes.
- e. Asegura el acceso, la permanencia y la culminación de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, promoviendo la calidad, la equidad, la inclusión y el enfoque intercultural, con atención prioritaria a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, articulando con actores estratégicos públicos y privados.
- f. Diseña evaluaciones regionales de aprendizaje con sentido progresivo y en el marco de la evaluación formativa, para la toma de decisiones en la planificación curricular, fortalecimiento docente y mejora de aprendizajes en el nivel satisfactorio.

7.2. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- a. Planifica de desarrollo del servicio educativo local, en coherencia al Plan multianual 2027, tomando en cuenta los indicadores establecidos en el documento, como herramienta de gestión para mejorar aprendizajes.
- b. Brinda asistencia técnica especializada a directivos y docentes en gestión escolar, gestión pedagógica y uso de tecnologías e inteligencia artificial con sentido pedagógico.
- c. Acompaña, monitorea, evalúa la gestión escolar en los diferentes momentos de la gestión escolar, realizando seguimiento a los aprendizajes en los diferentes niveles y modalidades.



- d. Supervisa, orienta y da seguimiento al uso de los materiales educativos y recursos complementarios en las IIEE de su jurisdicción, asegurando su implementación efectiva para promover el acercamiento al idioma inglés en primaria y el fortalecimiento progresivo de las competencias comunicativas en secundaria.
- e. Garantiza el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes en la Educación Básica y Técnico Productiva, con atención prioritaria a poblaciones vulnerables.
- f. Administra los recursos humanos, materiales y financieros del sector educación a nivel local, conforme a la normativa vigente.
- g. Implementa evaluaciones regionales de aprendizaje con sentido progresivo y en el marco de la evaluación formativa, para la toma de decisiones en la planificación curricular, fortalecimiento docente y mejora de aprendizajes en el nivel satisfactorio.

7.3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

7.3.1. Del equipo directivo

- a. Garantiza el acceso, permanencia y culminación de las trayectorias de aprendizaje de los estudiantes en la Educación Básica y Técnico Productiva, con atención prioritaria a poblaciones vulnerables, adaptando elementos curriculares, metodológicos, recursos y materiales.
- b. Lidera el trabajo colegiado en todas las semanas de gestión para ello planifica el desarrollo de acciones de fortalecimiento en la que se fortalecen respecto a metodologías activas, tomando en cuenta las necesidades formativas diagnosticadas de los docentes a través del monitoreo.
- c. Monitorea, acompaña y genera espacios de espacios de dialogo reflexivo para mejorar la práctica docente tomando en cuenta la planificación curricular, mediación pedagógica y evaluación formativa.
- d. Genera espacios de reflexión sobre su práctica pedagógica a través de grupos de interaprendizaje u otras estrategias para que los docentes compartan las experiencias pedagógicas con la finalidad de desarrollar las competencias en marco del buen desempeño docente.
- e. Implementa acciones y estrategias con la finalidad de fortalecer las Buenas prácticas de Gestión Escolar, liderando este proceso a través de modelado de prácticas, generando espacios de confianza y motivación docente.
- f. Genera condiciones para la aplicación de las evaluaciones regionales de aprendizaje con sentido progresivo y en el marco de la evaluación formativa, para la toma de decisiones en la planificación curricular, fortalecimiento docente y la mejora de aprendizajes en el nivel satisfactorio.

7.3.2. Del docente

- a. Promueve un clima escolar seguro, democrático, inclusivo y libre de violencia, fortaleciendo la convivencia escolar y la participación de las familias y la comunidad, para ello hacen uso del Kit de Habilidades Socioemocionales (HSE), con la finalidad de garantizar el bienestar socioemocional.
- b. Planifica, ejecuta y evalúa el desarrollo de las competencias, en el marco de la implementación del Currículo Nacional, el contexto, las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- c. Implementa en el aula el uso pedagógico, seguro y ético de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial, realizando el diagnóstico del ecosistema digital, la planificación pedagógica, el fortalecimiento de competencias docentes, el aprovechamiento de espacios de innovación y el monitoreo del impacto en los aprendizajes, aplicando principios de ciudadanía digital.

- d. Aplica las evaluaciones regionales de aprendizaje para la toma de decisiones en la planificación curricular y la atención diferenciada a los estudiantes y la mejora de aprendizajes en el nivel satisfactorio.

8. DISPOSICIONES FINALES

- a. El diagnóstico o caracterización de los estudiantes (sociocultural y psicolingüístico), el diagnóstico a las necesidades de aprendizaje y el aspecto socio emocional se realizan durante el mes de marzo debiendo concluir con un informe para la toma de decisiones pedagógicas y diseño en la planificación curricular.
- b. La instituciones y programas educativos garantizan el desarrollo integral de los estudiantes mediante actividades físicas, recreativas, deportivas y artístico culturales.
- c. Las Instituciones de Educación Técnico Productiva, adecuan sus actividades en todo cuanto les corresponde a las disposiciones señaladas en la presente directiva, siempre que conlleve al desarrollo de las competencias técnicas y de empleabilidad de los estudiantes.
- d. Los aspectos no contemplados en la presente, serán absueltos por la DREP en coordinación con las UGEL.

Puno, enero de 2026.



Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO